**VISTO**, el Informe Nº 040-MLMC-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, a través de la mencionada Resolución Ministerial, se aprueban cuatro líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, con Resolución Directoral Nº 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las



artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09.09.2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-GDIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de las líneas de apoyo para la Cultura, los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, entre ellas, las de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", formulando de manera inmediata y por única vez, las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de 05 días para la subsanación correspondiente, siendo que, en caso el postulante no cumpla con subsanar o habiéndolo hecho la misma no desvirtúe las observaciones, se deberá proceder a emitir el acto resolutivo que declare no apto al postulante;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones no aptas, luego de verificado el incumplimiento de los requisitos exigidos por las normas antes citadas;

Que, mediante el Informe Nº 040-MLMC-2020 de fecha 21 de octubre de 2020, se detalla el estado de las revisiones de postulaciones que deben ser declaradas no aptas en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N⁰ 058-2020, Resolución Ministerial Nº 151-2020-MC, Resolución Directoral Nº 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- DECLARAR como NO APTOS para el otorgamiento de los apoyos económicos que se brindan en el marco del Decreto de Urgencia № 058-2020, a las siguientes diez (10) postulaciones:

N°	SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOC.	NÚMERO DE DOC.
1	L4-IA-2235-20	JANAMPA APARCO EMERSON	DNI	74732364
2	L4-IA-2304-20	DAVID DAVID MARIO JESUS	DNI	41162942
3	L4-IA-2292-20	CANALES CARPIO DIANA MARIEL	DNI	44940837
4	L4-IA-2321-20	QUIROZ THAIS FELIPE DAVID	DNI	8274448
5	L4-IA-1918-20	RAMOS GARCIA RAUL ALFREDO	DNI	2809465
6	L4-IA-1421-20	MOGOMA SUAREZ GUILLERMO	DNI	42885335
7	L4-IA-2343-20	TORRES LOPEZ NEYCER	DNI	40795485
8	L4-IA-1165-20	PEREZ LLACSAHUANGA YORDY MANUEL	DNI	47757909
9	L4-IA-2348-20	QUISPE AVENDAÑO ALEXANDER	DNI	75954221
10	L4-IA-2305-20	ALVES ITALO GUSTAVO	DNI	01907826
11	L4-IA-2346-20	CHAVEZ SANCHEZ RICARDA ESTELA	DNI	32291728
12	L4-IA-2316-20	ALARCON QUISPE RAUL RICHARD	DNI	29568120
13	L4-IA-2355-20	RENGIFO SALDAÑA MIGUEL ANGEL	DNI	41901518
14	L4-IA-2364-20	ALARCON QUISPE RAUL RICHARD	DNI	29568120
15	L4-IA-2362-20	VALLE ANFOSSI VALDOMIRO	DNI	45560741
16	L4-IA-2301-20	RODRIGUEZ PEREZ LUZ BLANCA	DNI	25852805
17	L4-IA-2229-20	CHUNCHING CHANAME GIOVANA ANGELA	DNI	78116698
18	L4-IA-2366-20	CARRASCO VENTURA HARLIS RONALDO	DNI	72122734
19	L4-IA-1792-20	NOVOA VELA JOIWER	DNI	41737698
20	L4-IA-2356-20	LOPEZ HUAMAN LEONARDO OCTAVIO	DNI	70206182
21	L4-IA-2444-20	CARMONA ACUÑA JUAN CARLOS	DNI	45173594
22	L4-IA-2451-20	VIDAL JARAMILLO OLINDA VICTORIA	DNI	10193962
23	L4-IA-2097-20	ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DEL PERU TRASCENDERES	RUC	20511739374
24	L4-IA-2458-20	BELLIDO MUCHAYPIÑA MAURO JOSE	DNI	70255492



25	L4-IA-2457-20	REATEGUI LOPEZ ENRIQUE ANTONIO	DNI	08112989
26	L4-IA-2358-20	FERNANDEZ YABAR VICENTA RUFINA	DNI	23000867
27	L4-IA-1788-20	VELA RAMIREZ LUZ ANGELICA	DNI	40260523
28	L4-IA-2429-20	CHALCO BECERRA NICANOR	DNI	24477893
29	L4-IA-2512-20	ALVARADO MENESES LUIS OMAR	DNI	40450372
30	L4-IA-1040-20	HUAMAN CIPRIAN WILBER	DNI	42517731
31	L4-IA-2523-20	AYAMANI ZUÑIGA DONATO RAUL	DNI	29379638
32	L4-IA-2483-20	VÁSQUEZ JOSÉ GREGORIO	DNI	136832520
33	L4-IA-1673-20	SEPULVEDA VELA JHON CLIVER	DNI	45469550
34	L4-IA-2187-20	MULTISERVICIOS ANI E.I.R.L.	RUC	20602850006
35	L4-IA-2548-20	ALAVE QUISPE WILLIAM HENRY	DNI	44045056
36	L4-IA-2534-20	GARCIA RIVERA ALVARO RENATO	DNI	45460866
37	L4-IA-2297-20	MENDOZA ORTIZ WYNNIE MYNERVA	DNI	47594367
38	L4-IA-2549-20	ALZAMORA ARANGUREN DE ENCISO FLOR ELENA	DNI	06585922
39	L4-IA-2567-20	RODRIGUEZ ENRIQUEZ MAXIMO	DNI	23938819
40	L4-IA-2566-20	GABRIEL AVILA JHONATAN	DNI	46607152
41	L4-IA-2497-20	CARDENAS ZEVALLOS ROSA ANA	DNI	25726154
42	L4-IA-1254-20	HERRERA PALLE SANDRA MARIA	DNI	45818234
43	L4-IA-2437-20	AYALA UGARTE DENIS	DNI	23990865
44	L4-IA-1251-20	CONDEZO ROJAS JOHN JORDY	DNI	70033472
45	L4-IA-2169-20	SERNA MUÑOZ HENRI DANTE	DNI	23965132
46	L4-IA-2605-20	BORGES OVIEDO AARON ALEJANDRO	DNI	107811509
47	L4-IA-1073-20	ASOCIACION CIVIL DANZA PERU	RUC	20546009336
48	L4-IA-2571-20	SUN HAN CORDOVA LUIS ENRIQUE	DNI	40922144
49	L4-IA-1638-20	ROSALES CAPCHA ROLANDO LEONCIO	DNI	08942710
50	L4-IA-2328-20	PASTOR BOCANGEL JUAN DOMINGO	DNI	04802658
51	L4-IA-2640-20	VILLASANTE MUÑOZ JUAN CARLOS	DNI	42839971
52	L4-IA-2583-20	PALOMINO OVALLE MARTIN GUIOVANNI	DNI	43162084
53	L4-IA-2153-20	VILLANUEVA PARAVICINO FRANCOIS VICTOR	DNI	46014717
54	L4-IA-1438-20	ASOCIACIÓN DOCTOR JAVIER CABRERA DARQUEA	RUC	20452257981
55	L4-IA-1797-20	JUSTINIANO DAMONTE DE RIVERA MARIA INES GRACIELA	DNI	08703368
56	L4-IA-2028-20	HUAMAN HERRERA CARLOS AUGUSTO	DNI	33403831
57	L4-IA-2763-20	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA	RUC	20448383548





		SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
58	L4-IA-2793-20	GRETA COAQUIRA JULIAN LEANDRO	DNI	70288607
59	L4-IA-3110-20	CERVERA VILCHEZ DAVID DAYLON	DNI	06806581
60	L4-IA-3141-20	PONCE CORTEZ ALBERTO JOEL	DNI	32912311
61	L4-IA-3404-20	ZUZUNAGA HUAITA IVAN EDILBERTO SOCRATES	DNI	09900323
62	L4-IA-3164-20	CASIMIRO BALDEON ELEUTERIO PAULINO	DNI	20549401
63	L4-IA-3522-20	MONTIBELLER ARDILES MORAIMA	DNI	09677174
64	L4-IA-2357-20	DISTRIBUIDORA ALEMAR R & J E.I.R.L.	RUC	20523083997
65	L4-IA-3570-20	ROSARIO VIDAL ROBERTO	DNI	10322415
66	L4-IA-3678-20	RUBIO MIO JAIRO	DNI	45706081
67	L4-IA-3677-20	VIZCARRA PORTILLA LUIS ANIBAL	DNI	10743078
68	L4-IA-3575-20	REATEGUI GONZALEZ ARTURO	DNI	21140828
69	L4-IA-3930-20	CAMACHO LONGA CLARA VIOLETA	DNI	08394070
70	L4-IA-4002-20	MORENO SERPA MIRIAM PATRICIA	DNI	40609700
71	L4-IA-3897-20	TORRES RUIZ GUILLERMO MANUEL	DNI	26715824
72	L4-IA-4239-20	ROBLES TORRE OMAR STEFAN	DNI	09915045
73	L4-IA-4369-20	BUITRON GUTIERREZ JULIO CESAR	DNI	46103751
74	L4-IA-4390-20	EDITORIAL UMAYUX SAC	RUC	20519120985
75	L4-IA-3862-20	PERALTA ARANA JULIO ALBERTO	DNI	29705029
76	L4-IA-3205-20	LOPEZ ALVA RUPERTO VALDEMAR	DNI	27143847
77	L4-IA-04517- 20	CAMASSI PIZARRO ERNESTO WALTER	DNI	28225644
78	L4-IA-04379- 20	NEYRA QUISPE ANTONIO FELIX	DNI	06548475
79	L4-IA-05182- 20	INSTITUTO DE INVESTIGACION PARADIGMAS	RUC	20530934935

Artículo 2.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

